



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 15 de abril 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** El Informe Legal N° 73-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, a. Fs. 02, de fecha 14 de abril del 2025, Abg. Y Mg. En GP. Lucio Holguino Huamanquispe, Especialista en Asuntos Legales de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; Informe N° 102-2025-MDCH/OPPMI, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por el Ing. Alan Neysher Ccota Sucapuca, jefe de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Informe N° 046-2025-UA/GM-MDCH/C, de fecha 12 de febrero del 2025; elaborado por el Magister, Jose Hernan Cahuachia Huillca, jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chamaca, sobre la Aprobación de los Formatos Estándar para Gestionar los Procesos de Contratación según cada fase de Contratación, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,

Que el TUO de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N 082-2019 EF establece en el artículo 51 que, "El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera", así como en el artículo 52 de esta misma norma señala que. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) tiene las siguientes funciones (") Emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia la cual esta concordado con el artículo 4 literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE aprobado por DS. N 076-2016-EF, que señala que el OSCE tiene la función de emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución N° D000099-2024-OSCE-PRE de fecha Jesús María, 07/02/2025, Laura Lisset Gutiérrez Gonzales: Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en la parte resuelve señala en el artículo - Aprobar la versión actualizada de los "Formatos Estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación los mismos que como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución, y en disponer en su artículo 2.- Derogar la Resolución N° 162-2012-OSCE/PRE, que dispone la aprobación de los formatos a ser utilizados por las entidades públicas durante los procedimientos de contratación así como las actualizaciones puestas mediante las Resoluciones N° 418-2013-OSCE/PRE, N 445-2016-OSCE/PREY N 262-2017-OSCE PRE así como dispone en su artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del OSCE;

Que, estando el Informe N° 046-2025-UA/GM-MDCH/C, de fecha 12 de febrero del 2025; elaborado por el Magister, José Hernan Ccahuachia Huillca, jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chamaca, por medio del cual informa "en relación a la Resolución N° D00009-2025-OSCE-PRE que es de carácter facultativo en la entidad para gestionar los procesos de contratación





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



según cada fase de la contratación con el siguiente objetivo de brindar una herramienta que facilite la labor de los servicios en general, consultoría en general, consultoría de obras y ejecución de obras, a través de formatos estándar que permitan organizar y sistematizar la información del proceso en cada una de las fases de contratación, así como optimizar la gestión de los procesos de contratación, por lo que concluye, que la unidad de abastecimiento considera habitual para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación, por lo que solicita la aprobación bajo un acto resolutivo"; anexando la Resolución N° D00009-2025-OSCE-PRE; formato para gestionar los procesos de contratación; formato N° 01, solicitud de certificación de crédito presupuestario; formato N° 02, solicitud y aprobación de expediente de contratación; formato N° 03, solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección; formato N° 04 designación del comité de selección; formato N° 05, designación del comité de selección permanente; formato N° 06, acta de instalación del comité de selección; formato N° 07, acta de conformidad de proyecto de bases o solicitud de expresión de interés; formato N° 08, solicitud y aprobación de bases o solicitud de expresión de interés; formato N° 09, acta para disponer la convocatoria; formato N° 10, solicitud y pronunciamiento del área usuaria sobre consultas y observaciones; formato N° 11, informe sobre precisiones y/o ajustes al requerimiento; formato N° 12, acta de aprobación del pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases; formato N° 13, acta de apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro; formato N° 14, acta de apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro para ejecución de obras; formato N° 15, acta de apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro para consultoría en general; formato N° 16 acta de apertura, admisión, calificación y evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro para consultoría de obras formato N° 17 acta de apertura de expresiones de interés y calificación: selección de consultores individuales; formato N° 18, acta de evaluación de las expresiones de interés: selección de consultores individuales previa el acta de otorgamiento de la buena pro; formato N° 19, acta de otorgamiento de la buena pro; selección de consultores individuales; formato N° 20 informe de análisis de declaración de desierto; formato N° 21 recepción con observaciones a la entrega de los bienes (entrega única); formato N° 22, recepción con observaciones a la entrega del suministro de bienes (entrega periódica); formato N° 23, conformidad: bienes o suministro de bienes; formato N° 24, constancia de prestación: bienes; formato N° 25, informe para observar la prestación de servicios (prestación única); formato N° 26 informe para observar la prestación de servicios (ejecución periódica o continuada); formato N° 27 conformidad del servicio: servicios en general o consultora en general; todo en 37 páginas;

Que, considerando el Informe N° 102-2025-MDCH/OPPMI, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por el Ing. Alan Neysher Ccota Sucapuca, jefe de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quien por medio del cual remite la información con respecto a los formatos estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación; por lo tanto, este despacho emite opinión favorable para la aprobación de los "formatos estándar para gestionar los procesos de contratación según cada fase de la contratación" conforme a los anexos adjuntados en el informe anterior;

Que, estando al Informe Legal N° 73-2025-OAJ-MDCH-CH-J/LHH, a. Fs. 02, de fecha 14 de abril del 2025, Abg. Y Mg. En GP. Lucio Holguino Huamanquispe, Especialista en Asuntos Legales de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chamaca; quien habiendo hecho una valoración conjunta de las normas jurídicas y por los fundamentos de hecho señalados en la parte considerativa del presente, de conformidad con las normas glosadas, y en merito a las facultades conferidas, opina, DECLARAR PROCEDENTE APROBAR los formatos que deben ser utilizados como modelo durante las fases de actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la Municipalidad Distrital de Chamaca, según listado anexo a la presente, como son. Anexo N° 01: Formatos estándar de la fase de actuaciones preparatorias; Anexo N° 02: Formatos Estándar de la Fase de Selección; Anexo N° 03. Formatos Estándar de la fase de ejecución contractual; y formato N° 01 al formato N° 28, los mismos que están adjuntos al informe N° 046-2024-UA/GM-MDCH/C; y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 1805-2025, de fecha 15 de abril del 2025, por medio del cual, el Gerente Municipal autoriza la emisión de acto resolutivo conforme a lo requerido;



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los formatos que deben de ser utilizados como modelo durante las fases de actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la Municipalidad Distrital de Chamaca, según listado anexo a la presente, como anexo N° 01: Formatos Estándar de la Fase de Actuaciones Preparatorias; Anexo N° 02: Formato Estándar de la Fase de Selección; Anexo 03: Formato Estándar de la Fase de Ejecución Contractual; y Formato N° 01 al Formato N° 28, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento es responsable de facilitar y monitorear el uso de los formatos aprobados mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal; Unidad de Abastecimiento; a la Oficina de Planificación, Presupuesto Modernización e Inversiones; Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Sub Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Gestión ambiental y Saneamiento; Sub Gerencia de Desarrollo Económico; y demás áreas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de secretaría general y Unidad de Tecnología de información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE